

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Solicitante: NELLY LORENA ANDRADE BONILLA
P. Desaparecido: ESPEL ARBEY ANDRADE POLANIA
Radicado: 500013110002-2021-00151-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de julio de 2021. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de agosto de dosmil veintiuno (2021).

Auto 1 (Cuaderno Principal)

Teniendo en cuenta lo solicitado a través del memorial presentado por la parte actora, se dispone:

Conceder el amparo de pobreza a la demandante NELLY LORENA ANDRADE BONILLA, por hallarse reunidos los requisitos correspondientes para tal fin, en el artículo 151 del CGP.

Consecuente con lo anterior y de acuerdo a lo solicitado respecto al decreto de medidas cautelares se resuelve en auto separado, fechado del día de hoy.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

race

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Solicitante: NELLY LORENA ANDRADE BONILLA
P. Desaparecido: ESPER ARBEY ANDRADE POLANIA
Radicado: 500013110002-2021-00151-00

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**558bf72153c42861b7ff713fcb23b8834b39e701eb7fa3b52982d2f3ca9
8b45**

Documento generado en 13/08/2021 04:51:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>